

Expediente: 676/26

Carátula: ARAOZ ANA LAURA C/ ACOSTA DAHIANA GISSEL S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARAOZ, ANA LAURA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 676/26



H20901847050

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ARAOZ ANA LAURA c/ ACOSTA DAHIANA GISSEL s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL.- EXPTE. N°: 676/26.-

Concepción, 07 de septiembre de 2026.-

- Tener por recepcionadas las presentes actuaciones remitidas por Mesa de Entradas.
- Téngase al Sr. Defensor Oficial Civil por apersonado como Defensor subrogante de violencia doméstica y por motivos de género de la primera nominación.
- Por asumido su rol en representación de la parte actora: Araoz Ana Laura .

Por constituido casillero digital en su público Despacho. Déjese constancia en el SAE.-

Désele intervención de ley.-

Atento a la cuestión planteada, corresponde analizar la cautelar solicitada. Conforme a los hechos que relata la parte actora en el escrito de interposición de demanda se infiere sobre la existencia de episodios de violencia por lo que a fines de evitar situaciones que podrían desencadenar la justicia por mano propia o situaciones de hecho se resuelve en este estado:

a) Ordenar, con habilitación de días y horas, la prohibición de acercamiento de ACOSTA DAHIANA GISSEL con domicilio en BELGRANO Y JUAN JOSÉ PASO, ciudad de Alberdi, provincia de Tucumán, respecto de la parte actora: ARAOZ ANA LAURA DNI N°: 41.184.431, con domicilio en BARRIO VALENTINA 3 MZA C, LOTE 23, Localidad Alberdi, provincia de Tucumán, debiendo abstenerse de aproximarse a una distancia no menor de 50 metros en la vía publica, durante el

plazo de 90 días

b) Líbrese cédula de notificación al Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi adjuntando copia de la demanda, a los fines de notificar a los demandados de las medidas ordenadas.

Hágase saber que la presente tramita libre de derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la ley n.º26.485

Hágase saber que la medida se mantiene por el término de 90 días

c) Líbrese oficio a la Unidad Regional Sud a fin de que incluya en sus rondas diarias el domicilio de la parte actora ARAOZ ANA LAURA DNI N°: 41.184.431, con domicilio en BARRIO VALENTINA 3 MZA C, LOTE 23, Localidad Alberdi, provincia de Tucumán.

Asímismo hágase saber al Sr. Jefe de policía que deberá proporcionar un número telefónico donde la parte pueda comunicarse durante las 24hs ante cualquier eventualidad.-

d) Convoco a las partes a una audiencia (artículo 474 del C.P.C.C.), la que se celebrará el día 10 de noviembre de 2026 a horas 11:30 de manera presencial en la sede judicial, sita en calle España n° 1438 Segundo Piso.-

Por la naturaleza de la cuestión debatida, hágase saber a la parte actora que, en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por decaída en el derecho dejado de usar, disponiéndose el archivo de las actuaciones.

Hagase saber a la parte demandada que deberá comparecer munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado. asimismo, en caso de incomparecencia injustificada, podrá disponerse su citación y conducción con el auxilio de la fuerza pública.- JRA

Actuación firmada en fecha 08/09/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.